



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 733-461/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4655 S.-
07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica a favor de la Dra. Estefanía Elin Arana Rosa, CUIL 27-37174081-9, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interino de la U. de O.:R 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 20 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2583-S-2020, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional, en el nivel 5 a partir del 20 de mayo de 2019;

Que, el Sector Personal del mencionado nosocomio, informa que se liquidó el adicional tramitado a partir del 1° de enero de 2020, quedando pendiente el período comprendido entre el 20 de mayo y el 31 de diciembre de 2019, conforme la documentación agregada en autos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-461/19 Caratulado: "Solicitud de Pago del Adicional por Tareas Críticas con retroactividad al 20 de Mayo de 2019 a la Dra. Arana Rosa, Estefanía E. Categoría A (j-2) 40 hs.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DEBIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4655

S.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

AFIDICIONADO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETIENDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. GISELA HUANG
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud